

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VI LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2014

Presidencia del C. Diputado Agustín Torres Pérez

(12:15 Horas)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO AGUSTIN TORRES PEREZ.- Vamos a iniciar al sesión.

Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ROSALÍO ALFREDO PINEDA SILVA.- Diputado Presidente, hay una asistencia de 43 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día, toda vez que éste ha sido publicada en diversos medios de comunicación social y se encuentra publicada en el Apartado de Gaceta Parlamentaria, en la Página oficial de este Organo de Gobierno.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

(Se inserta el Orden del Día)

Sesión Extraordinaria. 21 de febrero de 2014

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura de la convocatoria al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio.

4.- Elección de la mesa directiva que coordinará los trabajos correspondientes al Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Año de Ejercicio VI Legislatura.

Dictámenes

5.- Dictamen respecto de la propuesta de designación del ingeniero Mario Klip Gervitz como Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

6.- Dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, así como a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas Administración Pública Local y de Fomento Económico.

7.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción XVI del artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y se adiciona un capítulo IV al Título Décimo Segundo y un artículo 211 ter al Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 7 puntos.

Señoras y señores legisladores:

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 base primera fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 párrafo tercero, 44 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 102 del Reglamento para su Gobierno Interior, expidió con fecha 20 de febrero del año en curso la convocatoria para la celebración del Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año del Ejercicio de la VI Legislatura. Sírvase la Secretaría dar lectura a la convocatoria respectiva.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno por la que se expide la convocatoria del primer periodo de sesiones extraordinarias del segundo año de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, para el día 21 de febrero del 2014.

Acuerdo.

Primero.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la convocatoria para celebrar un primer periodo extraordinario de sesiones correspondientes al segundo año de ejercicio de esta VI Legislatura, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de febrero del 2014, a las 11:00 horas, en el Recinto Legislativo de Donceles, con la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes a dicho periodo y que culminará una vez realizados los trabajos señalados en el considerando onceavo del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que de cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 33, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercero.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social publique en los diarios de mayor circulación nacional la convocatoria correspondiente al inicio del periodo extraordinario para la fecha y el lugar antes citado.

Cuarto.- Se instruye a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo todas y cada una de las acciones necesarias para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

Dado en la sesión de la Comisión de Gobierno a los 18 días del mes de febrero del presente año.

Por la Comisión de Gobierno.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.-Gracias, Secretario. Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 33 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a la convocatoria a la cual se ha dado lectura, se va a proceder a elegir a la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el primero periodo de sesiones extraordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio de la actual Legislatura.

Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes, así como hacer el anuncio a que se refiere el artículo 131 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a fin de que los diputados asistentes puedan emitir su voto.

Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de que las diputadas y los diputados depositen su voto en la urna instalada en esta Tribuna para tal efecto.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se pasará lista.

(Pasa lista de asistencia)

(Escrutinio)

EL C. SECRETARIO.- El resultado de la votación es el siguiente:

44 votos para la planilla conformada por:

Presidente	diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva.
Vicepresidente	diputado Andrés Sánchez Miranda.
Vicepresidente	diputado Jorge Gaviño Ambriz.
Vicepresidente	diputado Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández.
Vicepresidente	diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez.
Secretario	diputado Jorge Agustín Zepeda Cruz.
Secretaria	diputada Miriam Saldaña Cháirez.
Prosecretario	diputado Rosalío Alfredo Pineda Silva.
Prosecretaria	diputada Olivia Garza de los Santos.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, durante el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la actual legislatura, los siguientes diputados y diputadas:

Presidente	diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva.
Vicepresidente	diputado Andrés Sánchez Miranda.
Vicepresidente	diputado Jorge Gaviño Ambriz.
Vicepresidente	diputado Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández.
Vicepresidente	diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez.
Secretario	diputado Jorge Agustín Zepeda Cruz.
Secretaria	diputada Miriam Saldaña Cháirez.
Prosecretario	diputado Rosalío Alfredo Pineda Silva.
Prosecretaria	diputada Olivia Garza de los Santos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comuníquese la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión.

Se solicita a las diputadas y diputados electos para integrar la Mesa Directiva pasen a ocupar sus lugares en esta Tribuna.

(La Mesa Directiva electa pasa a ocupar sus lugares)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA.-

Se ruega a todos los presentes ponerse de pie.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, abre hoy, 21 de febrero de 2014, el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la VI Legislatura.

Se solicita a todos los presentes tomar asiento. Muchas gracias.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, respecto de la propuesta de designación del ingeniero Mario Klip Gervitz como Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución del dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno

Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Alejandro Piña Medina, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA.- Con la venia de la Presidencia.

Muy buena tarde a todos los presentes en este Recinto Legislativo, a todos los diputados y diputadas.

Por economía parlamentaria solo expondré los puntos más relevantes del dictamen, por lo cual solicito su integración íntegra en el Diario de los Debates.

El dictamen que hoy presento ante ustedes a nombre de la Comisión de Administración Pública Local, se refiere a la propuesta de ratificación del ingeniero Mario Klip Gervitz, para ocupar el cargo de Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, emitida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa.

El procedimiento de dictaminación para dicha designación se encuentra sustentado en los artículos 10 y 12 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, mismos que estipulan que el Consejero Presidente será propuesto por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien sujetará el nombramiento a la ratificación de la Asamblea Legislativa.

El mismo ordenamiento señala que tanto el Consejero Presidente como los Consejeros Ciudadanos durarán en su encargo cuatro años y podrán ser designados para un nuevo periodo.

En el ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 5, 8 y 18 fracción XIII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local verificó el expediente, analizó y evaluó la trayectoria del ingeniero Mario Klip Gervitz como aspirante a Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Compañeros diputados, esta dictaminadora ha estimado que la propuesta del Jefe de Gobierno cumple con los requisitos legales, el perfil, la experiencia profesional y conocimientos en materia administrativa suficientes, por lo que

solicito su voto a favor para ratificar la designación del ingeniero Mario Klip Gervitz como Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Por su atención muchas gracias. Es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Adelante diputado Gómez del Campo, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO GABRIEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA.- Con su venia diputado Presidente.

Buenas tardes diputados.

Vengo a razonar el voto a nombre del grupo parlamentario del PAN en esta Asamblea.

El día de hoy en este Organo Legislativo le estamos dando un nuevo voto de confianza al ingeniero Mario Klip al frente del Instituto de Verificación Administrativa.

Como sabemos, su primer periodo al frente de dicho organismo descentralizado comenzó el 24 de febrero de 2010. Al ingeniero Mario le tocó iniciar este nuevo modelo de verificación para la Ciudad. Desde luego que hubo errores producto de la necesario curva de aprendizaje, pero también hubo aciertos y es por ello que su nombre aparece en el dictamen que hoy se discute en esta Asamblea.

El Instituto de Verificación Administrativa fue creado para lograr que en la Ciudad de México se respete el espacio urbano donde el valor de la equidad, la certeza jurídica, el buen vivir sean los ejes rectores fundamentales de la política pública, de ahí su importancia.

Es necesario que en nuestra Ciudad tengamos certeza de que los establecimientos mercantiles a los que acudimos día a día, así como los inmuebles que con ilusión, trabajo y esfuerzo adquirimos, se encuentren dentro de un marco de legalidad jurídico administrativa.

La Ley del Instituto de Verificación Administrativa publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de enero de 2010 que en conjunto con su Reglamento norman el funcionamiento y operación del citado organismo, resulta precisa en su contenido y objetivo, los cuales se pueden resumir en una palabra, *legalidad*.

No podemos olvidar que uno de los factores que dio vida al Instituto fue buscar combatir la corrupción que hasta ese momento se ejercía por parte de las autoridades delegacionales.

En Acción Nacional estamos convencidos de que en materia de verificación administrativa se puede lograr un marco integral de legalidad y seguridad, pero para que esto suceda se le debe dar continuidad a un proyecto que como ya se mencionó aún tiene pendientes por atender, pero que ha ido avanzando en la construcción de un marco jurídico normativo más eficiente.

Hemos decidido de nueva cuenta dar un voto de confianza a la propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para dirigir el Instituto de Verificación Administrativa y lo hacemos conscientes de que si buscamos un verdadero progreso en la materia, debemos apoyar y respaldar el trabajo realizado.

Apoyar al Instituto no significa darle un cheque en blanco, sino que sepa usted, ingeniero, que contará con el respaldo de Acción Nacional para que el Instituto cumpla cabalmente con su función, pero también señalará los errores u omisiones que se cometan.

Ingeniero Mario, el Instituto de Verificación Administrativa sólo tiene sentido si cumple con la estricta función de evitar los actos administrativos irregulares y en una ciudad donde diversas autoridades y diversos funcionarios suelen actuar al margen de la ley, resulta un deber irreducible usar los instrumentos legales con los que cuenta, pero también los instrumentos de denuncia.

La denuncia, ingeniero Mario, es un instrumento que el INVEA no ha explotado. Queremos ver la interposición de denuncias contra funcionarios corruptos, queremos que el Instituto sea una pieza en la lucha contra la corrupción en la Ciudad de México. Queremos que en este nuevo periodo que encabezará sea el INVEA un activo para erradicar las prácticas ilegales que suscitan tanto en las delegaciones como en las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Consistencia, ingeniero Mario, es lo que le pedimos los diputados de Acción Nacional, consistencia.

Aprovecho para solicitar su pronta intervención en los siguientes casos, la construcción ubicada en Tamaulipas número 83 en la Colonia Progreso Atizapan delegación Alvaro Obregón, obra irregular por superar los niveles permitidos, ya que cuenta con 5 niveles cuando la zonificación es HC3-30 habitacional, con comercio en la planta baja, 3 niveles máximos de construcción, 30 por ciento mínimo de área libre, por lo que el INVEA deberá ejecutar las sanciones administrativas emitidas en el expediente desde 2012.

También la construcción ubicada en avenida Centenario 2025 colonia Ejido de San Mateo Tlaltenango delegación Alvaro Obregón, obra irregular pues excede los niveles permitidos y el número de viviendas. Se están construyendo 92 en 12 mil 732.44 metros cuadrados, cuando debería ser 28 viviendas, por lo que el INVEA deberá realizar la verificación correspondiente.

Compañeras y compañeros diputados, aún falta mucho para fortalecer al Instituto de Verificación Administrativa y en Acción Nacional trabajaremos incansablemente para que esto suceda.

Seremos promotores de reformas que coadyuven integralmente la transparencia y al funcionamiento del Instituto. Seremos críticos objetivos de aquellas cosas que no estén funcionando como deberían y seremos un respaldo de las acciones y decisiones que se toman en pro del fortalecimiento y un crecimiento integral.

No podemos dejar de mencionar que el compromiso principal del Instituto de Verificación es con los ciudadanos del Distrito Federal como cualquier órgano u organismo que forma parte de la administración pública local.

Debe rendir cuentas claras y positivas a los habitantes capitalinos, por ello y en virtud de que aún hay rezagos por atender, le solicitamos que se trabaje arduamente para que subsanarlos.

Ingeniero Mario Klip, le deseamos todo el éxito en sus funciones para este nuevo periodo al frente del Instituto y le reiteramos nuestro compromiso por fortalecer y trabajar para lograr un marco normativo más eficiente en materia de verificación administrativa.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando Espino Arévalo, para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO AREVALO.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

He solicitado intervenir en este acto con el único objeto de expresar mi reconocimiento a la destacada labor desarrollada por el ingeniero Mario Klip Gervitz, al frente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Un organismo que ha cumplido eficientemente la función para la cual fue creado, generando acciones de verificación que permiten determinar con absoluta certeza jurídica los casos en que los establecimientos mercantiles se apegan a las normatividades que los obligan a garantizar las condiciones de seguridad jurídica para quienes acudan a sus instalaciones.

Este organismo que opera sobre la base de las visitas de verificación administrativa en materia de preservación del medio ambiente y protección ecológica, desarrollo urbano y uso de suelo, cementerios y servicios funerarios, turismo y transporte público, entre otros aspectos resulta por demás necesario en una urbe tan complicada como lo es la Ciudad de México y en tal virtud nos complace reconocer los resultados obtenidos en los 4 años de gestión de su Consejero Presidente, el ingeniero Mario Klip, en favor de los intereses de la población de la Capital de la República.

El prestigio profesional del ingeniero Klip Gervitz se encuentra fuera de toda duda y por lo mismo nunca estuvo en mejores manos la conducción de un organismo público como en el caso de la presente administración del INVEA.

De ahí que la existencia del organismo ha brindado las garantías suficientes para que la función empresarial en el Distrito Federal se ejerza sin excesos y con estricto apego al orden jurídico vigente.

Por esa misma razón deseo expresar el voto del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en favor del ingeniero Mario Klip Gervitz

para que esta honorable Asamblea Legislativa determine su ratificación al frente de la Presidencia del INVEA.

En la expresión de esta posición no nos mueve interés alguno que no sea el de posibilitar la continuidad de un trabajo eficiente, profesional, responsable e institucional de un funcionario probo, que por sí mismo prestigia la función que se le ha encomendado.

Sea esta manifestación favorable para la ratificación del ingeniero Mario Klip en el cargo que hoy ocupa como Consejero Presidente del INVEA del Distrito Federal.

La expresión del voto de confianza de la ciudadanía a la que representamos para quien ha sabido generar certeza y seguridad en torno a la función de verificación administrativa en nuestra ciudad.

Felicidades al ingeniero Mario Klip.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. ¿Algún otro diputado o diputada desea razonar su voto?

En consecuencia, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Abrase el Sistema Electrónico por 5 minutos con la finalidad de registrar la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO.- Diputados, ¿si alguien hace falta de votar?

¿Falta algún diputado de emitir su voto? Aún está abierto el sistema de votación electrónica.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente. 54 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se inserta la votación electrónica)

*DESIGNACIÓN DEL INGENIERO MARIO KLIP GERVITZ CONSEJERO
PRESIDENTE DEL INVEA DEL DF*

21-02-2014 12:49

Presentes	55
Sí	54
No	0
Abstención	0
No votaron	1

Anguiano Flores	Dione	PRD	Sí.
Antuna Cruz	Carmen	PRD	Sí.
Ayala Zuñiga	Yuriri	PRD	Sí.
Ballesteros Mancill	Laura I.	PAN	Sí.
Barrios Richard	Alejandra	PRI	No votaron
Borja Rangel	Edgar	PAN	Sí.
Candia Ortega	Roberto	PRD	Sí.
Cervantes Vega	Genaro	PT	Sí.
Cinta Martínez	Alberto E.	PVEM	Sí.
Cortés Quiroz	Claudia	PRD	Sí.
Damián Peralta	Esthela	PRD	Sí.
Döring Casar	Federico	PAN	Sí.
Escamilla Salinas	Rubén	PRD	Sí.
Espino Arévalo	Fernando	PRI	Sí.
Garza de los Santos	Olivia	PAN	Sí.
Gaviño Ambriz	Jorge	PANAL	Sí.
Godínez Jiménez	Gabriel A.	PRD	Sí.
Godoy Ramos	Ernestina	PRD	Sí.
Gómez Blancas	Karla V.	PRI	Sí.
Gómez del Campo G	Gabriel	PAN	Sí.
González Madruga	Cesar D.	PAN	Sí.
Granados C.	Manuel	PRD	Sí.
Hernández Mirón	Carlos	PRD	Sí.
Hernández Rodríguez	Hector H.	PRD	Sí.
Llerenas Morales	Vidal	PRD	Sí.
Lobo Roman	VictorHugo	PRD	Sí.
Martínez García	Diego Raúl	PRD	Sí.
Martínez Urincho	Alberto	PRD	Sí.
Mercado Guaida	José F.	PRI	Sí.
Michel Espino	Adrián	PRD	Sí.
Montiel Reyes	Ariadna	PRD	Sí.
Morales López	Efraín	PRD	Sí.
Moreno Uriegas	M. Angeles	PRI	Sí.
Ochoa Amorós	Jaime A.	PRI	Sí.
Ojeda Anguiano	Alejandro	PRD	Sí.
Ondarza Rovira	Rodolfo	PT	Sí.
Ordóñez Hernández	Daniel	PRD	Sí.
Padierna Luna	Antonio	PRD	Sí.
Pineda Silva	R. Alfredo	MC	Sí.

Piña Medina	Alejandro	PRD	Sí.
Pizano Osorio	C. Dinorah	PRD	Sí.
Robles Gómez	Manuel	PRD	Sí.
Saldaña Chairez	Miriam	PT	Sí.
Salido Magos	Gabriela	PAN	Sí.
Sánchez Miranda	Andrés	PAN	Sí.
Sánchez Pérez	Rocío	PRD	Sí.
Santana Alfaro	Arturo	PRD	Sí.
Santillán Pérez	Eduardo	PRD	Sí.
Sesma Suárez	Jesús	PVEM	Sí.
Téllez Hernández	Héctor S.	PAN	Sí.
Torres Pérez	Agustín	PRD	Sí.
Velasco Oliva	Cuauhtémoc	MC	Sí.
Vera Hernández	Priscila	PAN	Sí.
Von Roehrich de la	Christian	PAN	Sí.
Zepeda Cruz	J. Agustín	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se ratifica la designación del ingeniero Mario Klip Gervitz, como Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para el periodo comprendido del 25 de febrero del 2014, al 24 de febrero de 2018.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, y comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para su conocimiento.

Asimismo se informa que se encuentra a las puertas del Recinto el ingeniero Mario Klip Gervitz quien ha sido confirmado en su encargo y rendirá su protesta de ley. En consecuencia se designan en Comisión de Cortesía los siguientes diputados y diputadas: diputada Gabriela Salido Magos, diputado Alejandro Piña Medina, diputado Alberto Cinta Martínez, diputado Alfredo Pineda Silva, diputado Genaro Cervantes Vega, diputado Jaime Ochoa Amorós, diputado Víctor Hugo Lobo, diputado Manuel Granados. Se ruega a la Comisión cumpla con su deber.

(La Comisión cumple con su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al ingeniero Mario Klip Gervitz y le solicita pasar al frente de esta Tribuna y a todos por favor ponerse de pie.

EL C. ING. MARIO KLIP GERVITZ.- *Protesto guarda y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ello emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciera que el pueblo me lo demande.*

EL C. PRESIDENTE.- Muchas felicidades. Pueden tomar asiento.

Esta Presidencia le desea éxito en su encargo y se solicita a la comisión designada se sirva acompañar a su salida del Recinto en el momento que así desee hacerlo, al Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa.

(La comisión cumple su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, así como al iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.

En virtud que el dictamen no ha sido distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución del dictamen. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Alejandro Piña Medina, a nombre de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA.- Con la venia de la Presidencia.

Nuevamente buena tarde a todos los presentes.

En primer lugar es preciso agradecer la disposición y aportaciones de los diputados integrantes de las Comisiones de Administración Pública Local y de Fomento Económico, sin las cuales no hubiera sido posible fortalecer el dictamen que hoy se presenta a su valoración y aprobación.

Especialmente quiero reconocer la labor de la diputada María de los Ángeles Moreno, Presidenta de la Comisión de Fomento Económico y del diputado Andrés Sánchez Miranda, Secretario de la misma, así como de los diputados Agustín Torres y Adrián Michel, Vicepresidente y Secretario de la Comisión que presido.

Compañeras y compañeros diputados:

Por economía parlamentaria sólo expondré los puntos más relevantes de esta iniciativa, por lo cual solicito pueda integrarse íntegramente en el Diario de los Debates.

El dictamen que presentamos ante ustedes a nombre de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico se refiere a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Económico del Distrito Federal, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, así como la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, que presentaron los diputados Jesús Sesma y Alberto Cinta, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Dada la temática vinculatoria de ambas iniciativas, las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico consideramos oportuno presentar un solo dictamen.

Así, estas dictaminadoras reconocemos al Jefe de Gobierno por la presentación de esta innovadora iniciativa que actualiza los mecanismos para inyectar mayor dinamismo y certeza al desarrollo económico en la ciudad. Al mismo tiempo, consideramos que las aportaciones que se incluyeron clarifican y fortalecen el papel de la Secretaría de Desarrollo Económico y de las delegaciones en el continuo esfuerzo por ampliar los horizontes de desarrollo económico de la ciudad.

Es pertinente mencionar que los planteamientos que la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal vigente resultan limitados en cuanto a su alcance y objetivo, pues carecen de aspectos normativos específicos y actualizados, toda vez que fue concebida en el año de 1996 dentro de un contexto diferente. Asimismo, no responde a la cambiante dinámica del Distrito Federal como Capital política y económica de la República.

En virtud de tales limitaciones, es de suma importancia no sólo actualizar las disposiciones de la normatividad vigente o derogar las que carecen de aplicación, sino generar un instrumento que brinde mayor certeza jurídica en torno a la regulación del desarrollo económico del Distrito Federal. Para ello es preciso considerar algunos datos importantes.

De acuerdo con el INEGI, en el año 2010 el Distrito Federal registró una inversión extranjera directa de 7 mil 567.4 millones de dólares, lo cual demuestra el poder de generación de inversión que representa esta Ciudad. Del mismo modo estudios, estudios realizados por la Secretaría de Economía federal en el año 2011, relativos a la distribución geográfica del gasto empresarial demostraron que este aspecto se concentra principalmente en 3 entidades federativas, de las cuales destaca el Distrito Federal al contar con el 52% del total. A ello añadimos que existen actividades económicas en la Capital del país que requieren mayor apoyo y mejor orientación para continuar con su desarrollo y aportación a la economía como es el caso del turismo.

Compañeros diputados, con la Ley del Desarrollo Económico del Distrito Federal propuesta, sentaremos las bases para promover la convivencia de los tres sectores de la economía, lo cual incidirá en el impulso y fortalecimiento de la Capital como principal motor del país.

La pertinencia de la creación de esta nueva ley radica en su congruencia con las necesidades que exige la actual política económica el Distrito Federal, aunado a ello coloca al gobierno como actor principal determinante catalizador del bienestar social para generar las condiciones que favorecen el desarrollo económico sustentable. Lo anterior se manifiesta en conceptos inherentes a la iniciativa presentada por el Jefe de Gobierno, tales como son la sustentabilidad, la competitividad, la productividad y la transparencia.

De esta manera con la ley que estamos por aprobar, la Secretaría de Desarrollo Económico ampliará sus funciones en cuanto a la generación de estrategias de la actividad económica, políticas de seguimiento del desarrollo y promoción de la cultura emprendedora.

De igual forma, este nuevo instrumento supera los criterios limítrofes al otorgar a la Secretaría la capacidad de establecer convenios de colaboración con otros estados, con otros municipios y con la federación misma a favor del desarrollo y la proyección económica del Distrito Federal. Incluso, en coordinación con otras instancias del gobierno capitalino, podrá proyectar y formalizar dichos convenios a nivel internacional, para apoyar la trascendencia de la Ciudad de México en espectros de mayor atracción de capitales.

La ley también contempla diversos mecanismos novedosos para impulsar sobre todo a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como a otros sectores, con lo cual se retoma definitivamente la responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal en torno a estimular el desarrollo, el crecimiento, la instalación y el mantenimiento, así como la permanencia de diversas empresas y actividades en la Capital.

Compañeros diputados, es de vital importancia que tanto este órgano legislativo como el Gobierno del Distrito Federal y la ciudadanía coadyuven en la creación y ejercicio de medidas encaminadas a un desarrollo económico más productivo para nuestra entidad.

Luego de analizar y valorar las aportaciones y beneficios que trae consigo la iniciativa propuesta por el Jefe de Gobierno, el doctor Miguel Ángel Mancera, respecto a la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, así como todas y cada una de las aportaciones que la fortalecieron, concluimos que su impacto será favorable para el comportamiento y desarrollo de las principales actividades económicas de la Capital del país.

Por ello solicito atentamente su voto a favor del dictamen en comento, pues su aprobación será sin duda trascendental para el posicionamiento económico de la Ciudad ante el contexto económico nacional y global.

Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Sánchez Miranda y la diputada María de los Ángeles Moreno.

Diputada Moreno, hasta por 10 minutos.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS.- Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente quiero señalar que en efecto hubo una colaboración excelente entre la Comisión de Administración Pública Local a cuyo Presidente felicito por su trabajo y por su disposición a escuchar y a introducir algunos elementos de cambio que fortalecieron la iniciativa.

Hubo participación de varios diputados en este proceso. Seguramente es perfectible, ya escuchamos a dos diputados por lo menos que quisieran introducir algunos conceptos y que seguramente podremos ver durante el periodo ordinario.

Yo quiero subrayar que esta iniciativa fue muy trabajada, fue muy planchada diríamos en la jerga y que contiene elementos a que a mí me gustaría subrayar.

El primero es que recupera un concepto que a mí me parece fundamental, la rectoría del desarrollo en este caso de la ciudad con un papel relevante como lo marca la Constitución de la República, del gobierno.

El Gobierno a través de la Secretaría de Desarrollo Económico impulsando a las micro, pequeñas y medianas empresas, fomentando a través de diversos instrumentos de crédito, de capacitación, de asesoría y también entrando en la modernidad de lleno al plantear el uso de tecnologías no solamente amigables con el medio ambiente y con una economía sustentable, sino también con una mayor eficiencia, mayor rapidez en todo lo que tiene que ver con el apoyo a las empresas en general, tanto del sector privado como del sector social, concepto que también se recupera afortunadamente para decir que debe haber una sinergia entre sector social, sector privado y sector público y que la economía del Distrito Federal vuelva a ser el impulso fundamental del crecimiento económico nacional.

Además de la tecnología se habla de las áreas de desarrollo económico y de una colaboración con la Secretaría que maneja el tema de desarrollo urbano y vivienda para señalar que hay áreas con especial vocación económica en esta Ciudad que deben respetarse; hay corredores completos en la Ciudad que deben destinarse a fomentar la actividad económica, a fomentar la industria limpia, pero que ahí están sobre todo en la parte oriente de la Ciudad, aunque no solamente, y el estímulo que se prevé para ellas es fundamental.

Es decir esta ley prevé una colaboración con otras muchas dependencias para el efecto de lograr el mayor impulso, favorecer la economía sustentable y lograr que la participación de los tres sectores de la economía que reconoce nuestra Constitución formen un eje que realmente se note en el crecimiento, pero también y lo maneja en el bienestar de la población; una economía fuerte, sana, en crecimiento, derivará y así lo marca la ley, en empleos mejores, más productivos y por supuesto mejor remunerados.

Desde luego también se habla del enlace que debe haber con las universidades, con el sector académico, con el sector de investigación para lograr que esa vinculación impulse también a la actividad económica y propicie que nuestros jóvenes entren de lleno en este estímulo a la actividad económica

y vean cristalizados sus proyectos en términos de mejor tecnología o de mejor uso de los recursos.

Yo celebro que nos haya tocado al diputado Presidente de la Comisión de Administración Pública Local y a su servidora, en Fomento Económico, tener esta iniciativa en nuestras manos y haber sido capaces de enriquecerla en varios de los aspectos a considerar, uno de ellos fundamental, la que tiene que ver con el sistema de información económica sistemáticamente actualizada y permanentemente a disposición de los agentes económicos para fundamentar mejor sus decisiones.

Agradezco su atención, agradezco la participación y desde luego nuestro voto será a favor del dictamen que ha sido presentado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Diputado Sánchez Miranda, por favor.

EL C. DIPUTADO ANDRES SANCHEZ MIRANDA.- Gracias, Presidente, con su venia.

Aprovecho la ocasión para saludar a funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Económico en donde se encuentran en la parte de los balcones, su trabajo en esta elaboración de la iniciativa por parte del Jefe de Gobierno sin duda fue fundamental para llevar a un buen cauce el día de hoy.

También felicito a ambos Presidentes, al diputado Piña, a la diputada Moreno por la conducción y siempre sus aportaciones a favor de la ley que hoy venimos también en Acción Nacional a apoyar.

Bien sabemos que el desarrollo económico sin duda debe ser un eje de gobierno para cualquier persona que está a favor de mejorar la ciudad. Otro tipo de desarrollo como el desarrollo social se torna complicado. Si no hay dinero, si no hay economía formal en esta ciudad, no hay impuestos y si no hay impuestos no hay programas sociales y por esa razón el desarrollo económico es un eje fundamental para poder mejorar el bienestar de la mayoría de los capitalinos.

Este desarrollo económico debe considerar no únicamente el entorno en cuanto a los habitantes, sino debe también considerar la infraestructura con la que se cuenta, los recursos humanos con los que tenemos en la capital. Las

necesidades tanto satisfechas como insatisfechas al día de hoy, que es lo que nos trae aquí a la Tribuna para que aquellos capitalinos que buscan mejorar las condiciones de la ciudad a través de invertir capital, generar empleo, generar riqueza en beneficio de quienes aquí habitamos sea fácil, sea sencillo y sea con el acompañamiento gubernamental.

Una economía debe ser dinámica y considerar los avances de la ciencia y la tecnología. Este es uno de los ejes que cuenta con esta ley. Para estas posibilidades de poder avanzar en beneficio de la economía formal, la ciencia y tecnología será en esta capital uno de los motores acompañados por la nueva ley.

Si recapitulamos un poco y vemos las cifras que tenemos disponibles, la ciudad sigue siendo el gran motor económico de nuestro país. Cerca del 18 por ciento de la riqueza y la economía se genera en nuestra capital, sin embargo esta economía ha mutado, ha cambiado. En los últimos 20 años por ejemplo la producción industrial ha disminuido de ser cerca del 30 por ciento de la producción nacional a únicamente el 12 por ciento.

Hemos migrado hacia una economía de servicios y por esa razón la iniciativa que hoy tenemos por parte del Jefe de Gobierno y que fue complementada por ambas comisiones, hoy atiende este tema. Una economía que ha cambiado y que la ley actual ya no refleja, es una realidad que ha caducado y que debemos cambiar nuestra ley para poder cambiar como sociedad.

La expedición de esta ley, de la nueva Ley de Desarrollo Económico del Distrito Federal busca actualizar diferentes disposiciones de la ley anterior, se basa en líneas estratégicas de innovación y de mejora, se genera una comisión interpendencial para el desarrollo económico de la ciudad, se generan nuevos comités de fomento económico delegacionales, para empezar desde abajo, desde la raíz, desde las colonias que es donde se debe también generar economía, no únicamente atrayendo grandes capitales y grandes inversiones, sino a través de la economía de barrio, a través de la economía de la colonia y esta ley atiende esa necesidad.

Se busca también un desarrollo económico sustentable, algo que la ley anterior no contemplaba, se busca el fortalecimiento de las pequeñas y medianas

empresas, se busca una necesidad que es la generación de la economía y el empleo formal.

Una de las grandes tareas que tenemos para todos aquellos que participamos en algún órgano de gobierno es combatir la informalidad, porque si bien todos buscamos tener una fuente de ingreso, que es algo legítimo, honesto, debemos hacerlo de manera ordenada y en acompañamiento de las instancias gubernamentales.

Compañeras y compañeros diputados, en Acción Nacional creemos en el humanismo económico como un medio para impulsar la economía eficiente y moderna, equitativa en oportunidades, que fomente el mercado sin que esto sea un atropellamiento de los derechos de las minorías o de los menos protegidos y de los grupos empresariales. El humanismo económico demanda un estado rector que distribuya los beneficios tanto del comercio como de la economía.

Por eso este nuevo ordenamiento que el día de hoy Acción Nacional votará a favor, concibe como una tarea fundamental del gobierno la generación de condiciones adecuadas para fortalecer el crecimiento económico sustentable como un medio para propiciar el bien común.

Desde luego, compañeros diputados, el reto es que esto no sea una letra muerta, evitar que esto no tenga consecuencias en una tarea fundamental para el Estado, que es propiciar una economía sana y una economía en desarrollo sostenido y acelerado.

Buscamos hacer una economía competitiva, generadora de empleo y que garantice que cada capitalino pueda tener o un negocio o un ingreso en la economía formal.

Sería cuanto por mi parte, diputado Presidente, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Abrase el Sistema Electrónico por 5 minutos con la finalidad de registrar la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO.- ¿Falta algún diputado por emitir su voto? Aún está abierto el sistema de votación electrónico.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se inserta la votación electrónica)

**DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL**

21-02-2014 13:26

Presentes	45
Sí	45
No	0
Abstención	0

Anguiano Flores	Dione	PRD	Sí.
Antuna Cruz	Carmen	PRD	Sí.
Ayala Zuñiga	Yuriri	PRD	Sí.
Barrios Richard	Alejandra	PRI	Sí.
Borja Rangel	Edgar	PAN	Sí.
Candia Ortega	Roberto	PRD	Sí.
Cervantes Vega	Genaro	PT	Sí.
Cinta Martínez	Alberto E.	PVEM	Sí.
Döring Casar	Federico	PAN	Sí.
Escamilla Salinas	Rubén	PRD	Sí.
Espino Arévalo	Fernando	PRI	Sí.
Garza de los Santos	Olivia	PAN	Sí.
Gaviño Ambriz	Jorge	PANAL	Sí.
Godoy Ramos	Ernestina	PRD	Sí.
Gómez Blancas	Karla V.	PRI	Sí.
González Madrugá	Cesar D.	PAN	Sí.
Granados C.	Manuel	PRD	Sí.
Hernández Rodríguez	Hector H.	PRD	Sí.
Llerenas Morales	Vidal	PRD	Sí.

Martínez García	Diego Raúl	PRD	Sí.
Martínez Urincho	Alberto	PRD	Sí.
Mercado Guaida	José F.	PRI	Sí
Michel Espino	Adrián	PRD	Sí.
Montiel Reyes	Ariadna	PRD	Sí.
Moreno Uriegas	M. Angeles	PRI	Sí.
Ochoa Amorós	Jaime A.	PRI	Sí.
Ojeda Anguiano	Alejandro	PRD	Sí.
Ondarza Rovira	Rodolfo	PT	Sí.
Ordóñez Hernández	Daniel	PRD	Sí.
Padierna Luna	Antonio	PRD	Sí.
Pineda Silva	R. Alfredo	MC	Sí.
Piña Medina	Alejandro	PRD	Sí.
Pizano Osorio	C. Dinorah	PRD	Sí.
Robles Gómez	Manuel	PRD	Sí.
Sánchez Miranda	Andrés	PAN	Sí.
Sánchez Pérez	Rocío	PRD	Sí.
Santana Alfaro	Arturo	PRD	Sí.
Santillán Pérez	Eduardo	PRD	Sí.
Sesma Suárez	Jesús	PVEM	Sí.
Téllez Hernández	Héctor S.	PAN	Sí.
Torres Pérez	Agustín	PRD	Sí.
Velasco Oliva	Cuauhtémoc	MC	Sí.
Vera Hernández	Priscila	PAN	Sí.
Von Roehrich de la	Christian	PAN	Sí.
Zepeda Cruz	J. Agustín	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico, por el que se expide la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción XVI del artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y se adiciona un capítulo IV al título décimo segundo y un artículo 211 ter al Código Penal para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución del dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, al diputado Arturo Santana Alfaro, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Gracias diputado Presidente, con su venia.

Una de las funciones torales del Estado es proveer seguridad a la población tanto en su integridad física como en sus propiedades. En este sentido someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el dictamen a favor de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción XVI del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y se adiciona un Capítulo IV al Título Décimo Segundo y un Artículo 211 Ter al Código Penal para el Distrito Federal, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, doctor Miguel Angel Mancera Espinosa.

Los disparos de arma de fuego constituyen una arraigada costumbre en diferentes pueblos y comunidades del Distrito Federal. Como consecuencia esta acción ha herido y cobrado la vida de un gran número de personas. El disparo de arma de fuego refleja una conducta violenta que repercute en la preservación de la armonía y la convivencia social.

En ese tenor el presente dictamen tiene como propósito coadyuvar al cuidado y la protección de la vida de los capitalinos. Asimismo busca complementar y

reforzar las políticas públicas que el Jefe de Gobierno ha implementado para la protección de los capitalinos.

El tipificar el disparo de arma de fuego como tipo penal se da con el objeto de eliminar cualquier posibilidad de lesión o peligro para la vida de los ciudadanos del Distrito Federal.

De aprobarse el dictamen que fundamento ante el Pleno de esta Soberanía inhibiremos hechos tan lacerantes como el acaecido hace algunos meses en un cine de la delegación Iztapalapa, donde un menor murió por el impacto de un proyectil que fue disparado en calles aledañas.

En virtud de lo anterior las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Administración Pública Local estiman que con el presente dictamen se confirmará la función legislativa de un estado democrático de derecho que implica la obligación de velar por los derechos constitucionales que asisten a los gobernados y de coadyuvar notoriamente en su ejercicio, respeto y vigencia.

En mérito de lo expuesto, los diputados de las Comisiones citadas después de haber realizado un análisis lógico y jurídico de la iniciativa en comento acordamos resolver de forma afirmativa que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, expide el siguiente decreto por el que se deroga la fracción XVI de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y se adiciona un Capítulo IV a Título Décimo Segundo y un Artículo 211 Ter al Código Penal para el Distrito Federal.

Primero.- Se deroga la fracción XVI del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal para quedar como sigue:

Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Artículo 25.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana.

Fracción XVI.- Se deroga.

Segundo.- Se adiciona un Capítulo IV al Título Décimo Segundo y un Artículo 211 Ter al Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Código Penal para el Distrito Federal.

Título Décimo Segundo.- Delitos contra la paz, la seguridad de las personas y la inviolabilidad del domicilio.

Capítulo IV.- Disparo de arma de fuego.

Artículo 211 Ter.- Al que sin causa justificada realice disparo de arma de fuego se le impondrá de dos a cinco años de prisión sin perjuicio de las penas que pudieran corresponderle por la comisión de otros delitos.

Para efectos del presente Artículo se entenderá por causa justificada todas aquellas circunstancias en las que se ponga en riesgo la vida, la integridad física o el patrimonio propio o de cualquier otra persona.

Artículos Transitorios.

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Compañeras y compañeros diputados, con esto la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en atención a la iniciativa de ley y reformas al Código Penal y derogación a la fracción XVI del artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica, se da respuesta a la ciudadanía para evitar que este tipo de acontecimientos, tales como el que ocurrió en el Cinemex de la delegación Iztapalapa, en donde un menor de edad perdió la vida, estamos dando respuesta puntual a una demanda ciudadana con un sentido de reformas que permitan a la ciudadanía garantizar también a la ciudadanía, gozar plenamente de los derechos democráticos que se viven en la Ciudad de México.

Por último, quisiera hacer una aclaración nada más en la redacción del dictamen que ustedes tienen en sus manos. En el decreto por el que se deroga la fracción XVI de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y se adiciona un Capítulo IV al Título Décimo Segundo y un artículo 211-Ter al Código Penal para el Distrito Federal, existe un error en el primer punto, debería de decir: Se deroga la fracción XVI del artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y lo subsecuente.

Entonces solamente para que quede agregada en la *versión estenográfica* de esta presentación, de esta fundamentación.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Olivia Garza, hasta por 10 minutos.

LA C. DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.- Con la venia de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados:

El día de hoy abordamos un tema de gran relevancia para los habitantes del Distrito Federal, ya que pasa por privilegiar el cuidado y el respeto a la vida y mantener el orden social.

En Acción Nacional siempre hemos estado y seguiremos estando a favor de la vida. Consideramos que el disparo de cualquier arma de fuego es señal de una conducta violenta, que rompe con la armonía y convivencia social y que pone en riesgo la vida de muchas personas y que una ciudad, como la Ciudad de México, una ciudad de vanguardia, no se puede permitir este tipo de conductas.

Al detonar un arma de fuego, así sea con motivo de celebración, broma o simplemente por ignorancia o incluso por estatus social, genera la posibilidad de producir daño o lesión a un bien jurídico protegido como es la vida.

Es triste que hayamos escuchado en múltiples ocasiones que en las festividades patronales de las delegaciones como es mi delegación, la delegación de Iztapalapa, se detonan armas de fuego por personas que tienen un alto consumo de bebidas alcohólicas y que finalmente no miden las consecuencias de sus acciones. No podemos permitir que en estas festividades ni en ninguna festividad ni en ningún acto se ponga en riesgo la vida de mujeres, de niños y de cualquier persona, que simplemente iban a disfrutar de una festividad patronal.

No es simplemente una suposición, es un caso que se ha suscitado en innumerables ocasiones y que todos conocemos, algunas de éstas, tristes

historias con finales que no fueron felices. No queremos eso para la Ciudad de México, como si la protección a la vida fuera poco.

Con la tipificación de este delito, se pretende evitar la proliferación de la tendencia y el uso de las armas que pueden causar la muerte o lesiones a las personas en general y principalmente en zonas habitadas o lugares concurridos.

Se propone reconocer como conducta punible el disparo de arma de fuego que se realiza sin causa justificada para proteger la integridad física, así como la paz social por medio del reconocimiento y obligación del cumplimiento de un deber de cuidado. Es decir, que al existir la posible consecuencia que pueda generar la conducta de disparar un arma de fuego, se establece como deber civil y ciudadano de cuidado el no disparar sin motivo alguno, con la firme convicción de proteger la integridad humana.

Asimismo, de acuerdo con datos del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en el Distrito Federal Sociedad Civil, en su reporte Índice Delictivo de Enero a Septiembre del 2013, el delito de lesiones dolosas por disparo de arma de fuego tuvo un incremento de 13.3 por ciento con respecto del año base, siendo el año 2010.

Asimismo, de acuerdo con la Dirección de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, solamente en el mes de enero del 2014 hubo 209 casos de lesiones dolosas por disparo de arma de fuego, lo cual demuestra que dicho ilícito no se encuentra a la baja sino todo lo contrario, por lo cual se hace indispensable reformar en este sentido el artículo que se propone.

Ante la realidad social imperante estamos frente a la búsqueda de la inhibición de todas las conductas como el disparo de arma de fuego que ponen en riesgo a las personas, a los niños, a los jóvenes y a todos. Razón por la cual el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional votará a favor el presente dictamen, con el cual el espíritu legislativo de prever conductas que pueden lesionar o privar de la vida a un inocente no sigan este tipo de prácticas en la Ciudad de México

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. ¿Alguna o algún otro diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Gaviño.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- *(Desde su curul)* Señor Presidente, suplicaría me reserve para su discusión en lo particular el segundo párrafo del artículo 211-Ter.

EL C. PRESIDENTE.- Correcto, diputado, se reserva el segundo párrafo del artículo 211-Ter.

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación para que los diputados puedan emitir su voto del dictamen en lo general y en los artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO.- Se abre el Sistema Electrónico por 5 minutos para registrar la votación del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

(Votación)

EL C. SECRETARIO.- ¿Falta algún diputado de emitir su voto? Aún está abierto el sistema de votación electrónico.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se inserta la votación electrónica)

Votación en lo General

**DICTAMEN A LA INICIATIVA DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DF Y
CÓDIGO PENAL PARA EL DF**

Presentes	44
Sí	44
No	0
Abstención	0

Anguiano Flores	Dione	PRD	Sí.
Antuna Cruz	Carmen	PRD	Sí.
Ayala Zuñiga	Yuriri	PRD	Sí.
Barrios Richard	Alejandra	PRI	Sí.
Borja Rangel	Edgar	PAN	Sí.
Cervantes Vega	Genaro	PT	Sí.
Cinta Martínez	Alberto E.	PVEM	Sí.
Döring Casar	Federico	PAN	Sí.
Espino Arévalo	Fernando	PRI	Sí.
Garza de los Santos	Olivia	PAN	Sí.
Gaviño Ambriz	Jorge	PANAL	Sí.
Godínez Jiménez	Gabriel A.	PRD	Sí.
Godoy Ramos	Ernestina	PRD	Sí.
Gómez del Campo G	Gabriel	PAN	Sí.
González Madruga	Cesar D.	PAN	Sí.
Granados C.	Manuel	PRD	Sí.
Hernández Mirón	Carlos	PRD	Sí.
Hernández Rodríguez	Hector H.	PRD	Sí.
Llerenas Morales	Vidal	PRD	Sí.
Martínez García	Diego Raúl	PRD	Sí.
Martínez Urincho	Alberto	PRD	Sí.
Mercado Guaida	José F.	PRI	Sí.
Michel Espino	Adrián	PRD	Sí.
Montiel Reyes	Ariadna	PRD	Sí.
Morales López	Efraín	PRD	Sí.
Moreno Uriegas	M. Angeles	PRI	Sí.
Ochoa Amorós	Jaime A.	PRI	Sí.
Ojeda Anguiano	Alejandro	PRD	Sí.
Ondarza Rovira	Rodolfo	PT	Sí.
Padierna Luna	Antonio	PRD	Sí.
Pineda Silva	R. Alfredo	MC	Sí.
Piña Medina	Alejandro	PRD	Sí.
Pizano Osorio	C. Dinorah	PRD	Sí.
Robles Gómez	Manuel	PRD	Sí.
Salido Magos	Gabriela	PAN	Sí.
Sánchez Miranda	Andrés	PAN	Sí.
Sánchez Pérez	Rocío	PRD	Sí.
Santana Alfaro	Arturo	PRD	Sí.
Santillán Pérez	Eduardo	PRD	Sí.
Téllez Hernández	Héctor S.	PAN	Sí.
Torres Pérez	Agustín	PRD	Sí.
Velasco Oliva	Cuauhtémoc	MC	Sí.
Vera Hernández	Priscila	PAN	Sí.
Zepeda Cruz	J. Agustín	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados.

Para referirse al artículo 211 ter, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Gaviño Ambriz.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Señoras diputadas, señores diputados:

Con la venia del señor Presidente.

Señoras y señores:

Haciendo nuevamente un llamado a que cuando se vengán a discutir los dictámenes se cumpla con el Reglamento. No es posible que se nos haya hecho ya una costumbre que el señor Presidente de esta Asamblea en turno tenga que solicitar que en virtud de que no se han distribuido los dictámenes con antelación, se pase a discutir de inmediato, como si fuera una cantaleta reiterada y haya quedado derogado o abrogado en su caso esta práctica parlamentaria del deber ser de distribuir con antelación los dictámenes para su discusión.

He votado a favor de este dictamen en lo general porque considero que efectivamente es un acierto del Gobierno de la Ciudad, particularmente del doctor Mancera, de haber enviado esta iniciativa para su aprobación.

Sin embargo considero un error que la Comisión correspondiente haya añadido un segundo párrafo que dice textualmente, *para efectos del presente Artículo se entenderá por causa justificada todas aquellas circunstancias en las que se ponga en riesgo la vida, la integridad física o el patrimonio propio o de cualquier otra persona.*

Los eminentes jurisconsultos que integran la Comisión correspondiente se han añadido con esta propuesta una causa de exclusión del delito adicional a los que tiene el Código Federal, el Código Local y la doctrina. Es decir sí aprobamos en sus términos lo que aquí se nos está diciendo, ya tendríamos una causal de exclusión del delito adicional de lo que dice la doctrina, de lo que dice el Código Penal Federal y lo que dice nuestro Código del Distrito Federal.

¿Cuáles son, amigas y amigos, las causales de exclusión del delito que nos señala la doctrina, que nos señala el Código Penal Federal y que nos señala el Código del Distrito Federal? A saber, falta de voluntad, atipicidad, consentimiento cuando sea un bien jurídico disponible, legítima defensa, estado de necesidad, cumplimiento del deber o derecho, inimputabilidad, error o inexistencia de otra conducta, nada más.

¿Cuál es, qué dice la doctrina de la causa de exclusión del delito? La doctrina dice que serán aquellas circunstancias que excluyen la responsabilidad porque justifican al autor del hecho punible. Es lo que dice la doctrina.

Entonces los eminentes jurisconsultos que redactaron esta adición de lo que mandó el Jefe de Gobierno, porque no nos lo mandó el Jefe de Gobierno como estamos aprobándolo, lo mandó nada más en el primer párrafo y nosotros lo estamos poniendo un pegote, un segundo párrafo, que en estricto sentido es una causa de exclusión del delito nueva a los que he señalado.

Dice, para efectos del presente artículo se entenderá por causa justificada todas aquellas circunstancias en las que se ponga en riesgo la vida, la integridad física o el patrimonio propio o de cualquier otra persona.

Si una persona con un bat llega y está digamos asaltando de una manera violenta a una persona, a otra persona, entonces con este añadido podría justificarse el disparo de arma de fuego, situación que va más allá de las causas de exclusión del delito de la legítima defensa, porque además quisiera comentarles, amigas y amigos, que el Artículo 10 de la Constitución es muy claro, autoriza a los habitantes de este país a tener armas de fuego, inclusive a portar armas de fuego para su legítima defensa, lo dice perfectamente señalado la Constitución en su Artículo 10.

Por lo tanto, estoy proponiendo, estando de acuerdo con el espíritu de la reforma, que la visión o el pegote que nos están presentando quedara de la siguiente manera:

Se entenderá por causa justificada cualquiera de las acciones contenidas en la fracción IV del artículo 29 de este Código y lo estamos señalando como, exclusivamente como una justificación para el disparo de arma de fuego.

De tal manera que quedaría de la siguiente manera:

Artículo 11-Ter.- Al que sin causa justificada realice disparo de arma fuego, se le impondrá de 2 a 5 años de prisión sin perjuicio de las penas que pudiera corresponderle por la comisión de otros delitos. Se entenderá por causa justificada cualquiera de las acciones contenidas en la fracción IV del artículo 29 de este Código.

Entonces ya no estamos adicionando ni a la doctrina ni al Código Penal del Distrito Federal alguna causa de exclusión del delito, que sería por decir lo menos, un galimatías jurídico.

Muchas gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Santana, adelante hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con su venia, diputado Presidente.

Me parece interesante el razonamiento que hace mi compañero y amigo diputado Jorge Gaviño en cuanto al tema de las causas de justificación, que son eso, causas de justificación, no causas de exclusión del delito, que son dos figuras que en el sistema penal están plenamente delimitadas.

Me parece que la inclusión del segundo párrafo de esta reforma en el artículo 211 Ter del Código Penal es muy oportuna. El hecho de que alguna persona, algún ciudadano del Distrito Federal realice un disparo de arma de fuego con el afán de inhibir algún ataque real, actual o inminente, pero que éste no lesione a la persona, al sujeto activo del delito o en su defecto citando el propio ejemplo que da el diputado Gaviño, cuando alguna persona entra con un bat y quiere robar algún establecimiento o a alguna persona en particular y se realiza un disparo para inhibir esa conducta, no quiere decir que estemos haciendo uso de una excluyente de responsabilidad porque no hay consecuencias jurídicas. Por eso se establece la figura o el tipo penal de justificación.

Ahora bien, decía el diputado Gaviño que el artículo 10 Constitucional permite la portación de arma de fuego a los ciudadanos, eso es totalmente falso e

inverosímil. El artículo 10 habla de posesión, no de portación. Por eso yo creo que hay que empezar a referir con mucha puntualidad estos términos.

Nunca se autoriza en este país la portación de arma de fuego, solamente en casos excepcionales, pero sobre todo en las fuerzas armadas y policiales de todo el país. Entonces creo que hay una confusión ahí, diputado Gaviño, en cuanto al tema de la portación y el tema de la posesión.

Me parece que mezclar las causas excluyentes de responsabilidad con una causa de justificación del delito de disparo de arma de fuego son dos cosas distintas. Además que no se excluyen todos los delitos, porque puede haber ahí un concurso de delitos, diputado Gaviño, la portación de arma de fuego quedaría subsistente en este caso y no estaríamos hablando de una exclusión del delito en general.

Estaríamos hablando de una causa de justificación que evidentemente no penalizaría al sujeto que hiciera los disparos en defensa de un bien jurídico tutelado, de un bien jurídico protegido y por el contrario quedaría quizá vigente el delito de portación de arma de fuego.

Entonces creo que no ha lugar, diputado Gaviño, esa observación o aseveración de que se comete un error al agregar un segundo párrafo a la iniciativa de reformas que envía el Jefe de Gobierno del Distrito Federal para darle respuesta a la ciudadanía a un asunto muy sentido que se da en reiteradas ocasiones aquí en la Ciudad de México.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.- *(Desde su curul)*
Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Santillán, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.- *(Desde su curul)*
Presidente, únicamente para ver si me pudiera permitir hacer un par de preguntas el diputado Santana.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta las preguntas, diputado Santana?

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con mucho gusto.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.- *(Desde su curul)* Muchas gracias, diputado.

Un poco para poder ahondar precisamente en el espíritu del dictamen que se presenta.

Me quedarían a mí dos inquietudes, dos dudas que quisiera que usted pudiera ayudar a dilucidar.

Una de ellas sería: Al existir el delito de disparo de arma de fuego tenemos qué remitirnos efectivamente a cuáles son las causas por las cuales pueden dispararse armas de fuego en la Ciudad de México.

Me generaría duda tres aspectos muy importantes: ¿Cómo garantizamos que en esta disposición no se vean inmersas las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad Pública?

Evidentemente hay un marco jurídico, hay incluso un protocolo sobre utilización de la fuerza pública y en qué momento pueden las Fuerzas de Seguridad Pública realizar un disparo. Hay qué señalar que es práctica cotidiana en la Ciudad de México, en las instalaciones de carácter militar, la realización de disparos, producto precisamente de la propia actividad castrense, de la propia actividad militar. Mi pregunta sería: ¿Cómo se estaría garantizando que no hubiera contradicción con la norma?

La siguiente pregunta tendría que ver también con el hecho de cómo se garantiza que las actividades de carácter deportivo, las competencias deportivas en las cuales puede haber armas de fuego y disparos de armas de fuego también no estén sujetas a esta prohibición: ¿Cómo se garantizaría que no con esta disposición pues de la noche a la mañana podamos estar diciendo que se prohíbe cualquier tipo de stand de tiro, centros de tiro en la Ciudad de México? Me parece que no sería el espíritu prohibir los stand de tiro regulados como tal, y me refiero por ejemplo específicamente a actividades deportivas.

Mi pregunta específicamente sería las instalaciones que el Comité Olímpico Mexicano podría tener o las Fuerzas Armadas, de tal suerte que cómo se

estaría garantizando en este dictamen que no se vieran afectadas estas actividades.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Santana.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Sí, diputado Santillán, me parece muy interesante el escenario que plantea.

En el caso de las Fuerzas Armadas y en el caso de las Fuerzas Policiales de todo el país, no solamente del Distrito Federal, tenemos normatividad en específico y hay un principio de permisibilidad por ley establecido en los propios ordenamientos. Evidentemente si las Fuerzas Armadas y a lo mejor las autoridades policiales realizan este tipo de disparos encontrándose francos, evidentemente tendrán que ser sujetos a la acción de la justicia, pero el principio de permisibilidad en desahogo de sus funciones permite precisamente estos disparos, o sea, son los escenarios que se pueden plantear.

En el caso de las actividades deportivas, cacería, etcétera, que se encuentre reglamentada, pues nos remitiríamos también a la propia normatividad.

Gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Gaviño?

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- *(Desde su curul)* Para hablar a favor.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Gaviño, a favor, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Con su venia, señor Presidente.

Con mucho gusto le voy a responder al señor diputado Santana, tratando de recordarle un poquito lo que es el artículo 10 y lo que significa el artículo 10 de nuestra Constitución.

El artículo 10 de la Constitución señala expresamente: Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas en la Ley Federal y en las reservadas para uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza

Aérea y Guardia Nacional. La Ley Federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en los que se podrá autorizar a los habitantes la aportación de armas.

No sé, señor Presidente, si me pudiera hacer favor de llamar a la atención a la compañía de los diputados que se encuentran rodeando al diputado Santana, para que pudiera yo referirme a lo que él estaba diciendo y pudiera contestarme cabalmente.

EL C. PRESIDENTE.- Les rogamos a los compañeros diputados que ocupen sus lugares, a efecto de permitirle al orador que continúe con su exposición.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

No es el caso que me preocupe que no me ponga atención, lo que pasa es que estoy contestando puntualmente lo que el señor diputada Santana vino a decir aquí en la Tribuna.

El artículo 10, decía, no habla solamente de la posesión, diputado Santana, habla de la posesión y de la portación. El artículo 10 dice: Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y en las reservadas para uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La Ley Federal determinará los casos conducentes, requisitos y lugares en los que se podrá autorizar a los habitantes la aportación de armas.

Es decir, habla de las dos cosas, de la posesión y de la portación y remite a la ley secundaria, a la ley especial incluso para que se pudiera autorizar a los habitantes la aportación de armas, y es inconcuso, señor diputado, que la portación de armas y la posesión de armas en los domicilios es para su legítima defensa, así lo dice la Constitución.

No hay otro artículo que se refiera a las armas de fuego, es decir el Constituyente visualizó la posibilidad de aportar o de poseer armas para la legítima defensa y la única manera de tener un arma para la legítima defensa es la posibilidad de dispararla, no solamente para tenerla.

Existe un delito de peligro que es la portación de arma. ¿Cuándo se constituye un delito de peligro, cuál es la diferencia de un delito de peligro y un delito de acción o de omisión? El delito de peligro es porque el simple hecho de traer yo al cinto una pistola y salir a la calle en ese momento me convierto en peligroso cuando tenga yo un arma cargada.

Ustedes cuando ponen un segundo párrafo, me refiero a la Comisión de Justicia, un segundo párrafo en donde se está en la vía de los hechos excluyendo el delito cuando se cumplen ciertas circunstancias, que no es otra cosa mas que un mal copiar y pegar de una causal de exclusión del delito contemplada en la fracción IV del artículo 29 de nuestro Código. Porque recordemos lo que es la legítima defensa, la legítima defensa dice: Se repele una agresión real actual o inminente y sin derecho, en defensa de los bienes propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa empleada y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o su defensor. Se presume que es legítima defensa, salvo prueba en contrario, cuando se cause un daño a quien por cualquier medio trate de penetrar o penetre sin derecho al lugar en que habita en forma temporal o permanente, etcétera.

Es decir, esta redacción, que es una redacción muy discutida por la doctrina y que se encuentra además, hay que decirlo, en todos los Códigos locales y el Código Federal Penal de la República Mexicana, yo no veo caso por el cual ustedes hagan un resumen mal hecho por cierto de esa fracción. Es decir, para qué, cuál es el caso de que ustedes traten de resumir y redactar y convertirse en jurisconsultos y tratar de resumir la fracción IV del Artículo 29 de nuestro Código. Mejor vamos a referirnos a él y se acaba el problema. No hagamos una redacción que no es correcta y de pronto vamos a dejar sin aplicar este tipo penal precisamente por una causa de exclusión que ustedes están haciendo de una manera no cabal.

Por lo tanto, diputadas y diputados, yo los invito a reflexionar a que le demos sentido lógico jurídico a este Artículo y adicionemos este párrafo segundo como ha quedado propuesto. *Se entenderá por causa justificada cualquiera de las acciones contenidas en la fracción IV del Artículo 29 de este Código.* Es lo

mismo, nada más que bien redactado. Es lo mismo, pero discutido ya por la doctrina.

De tal manera que yo los invito, señoras y señores diputados, a votar a favor de este Artículo como lo propongo y espero haber convencido a mí colega señor diputado Santana por la atención que me ha dispensado.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- *(Desde su curul)*
Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Santa, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- *(Desde su curul)* Por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta por cinco minutos tiene la palabra diputado Santana.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con su venia diputado Presidente.

Me parece que el diputado Gaviño sigue en su confusión. No podemos hablar de causas excluyentes de responsabilidad toda vez que el simple disparo de arma de fuego no ha lesionado algún bien jurídico tutelado, diferente al delito de disparo de arma que estamos nosotros precisamente elevando de infracción administrativa a delito. Entonces no existe una causa excluyente de responsabilidad y efectivamente, diputado Gaviño, el Artículo 10 le sigo sosteniendo que no regula la portación de armas de fuego.

Efectivamente como usted bien lo lee, el Artículo 10 remite a una Ley Especial Federal en materia de portación de arma de fuego. Luego entonces yo creo que el segundo párrafo que agrega la Comisión de Administración y Procuración de Justicia habla de un tema o un esquema en particular o un escenario en particular que es precisamente el delito hoy por hoy de disparo de arma de fuego que tutela o cuyo bien jurídico protegido es precisamente la vida de los habitantes del Distrito Federal.

Aclaro, el Artículo 10 Constitucional no autoriza en ningún momento la portación de arma de fuego. Habla exclusivamente de posesión y tenemos que

circunscribimos al delito de disparo de arma de fuego y no a la vinculación o en su caso el concurso de delitos que se derive de un disparo de arma de fuego.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Gaviño?

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- *(Desde su curul)* Si me permite una pregunta el señor diputado.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta la pregunta, diputado?

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con mucho gusto diputado Gaviño.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- *(Desde su curul)* Para qué cree usted, a pesar de que sabemos que la creencia a creer es dudar, que no se tiene elementos para afirmar o negar, por eso le pregunto por qué cree usted que el Artículo 10 dice, *la Ley Federal y las reservadas por el uso exclusivo del Ejército*. Luego, dice.- *La Ley Federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas*. O sea, ¿qué cree usted que quiso decir el constituyente con eso? Esa sería la pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Santana.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Muy claro, diputado Gaviño. El Constituyente nos remite a la regulación de la portación de arma de fuego a leyes especiales. No habla de una posición simple y llana como en el primer párrafo del artículo 10.

Para abundar un poquito, este párrafo al que usted hace referencia, está sustentado en diversos ordenamientos, la propia Ley Orgánica de la Secretaría de la Defensa Nacional, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos que en algunos de los casos incluso autorizan esas leyes especiales, no la Constitución, las leyes especiales, licencias colectivas para cuerpos policíacos,

para diversas procuradurías del país, etcétera y no es en específico la regulación desde el artículo 10 en cuanto a la portación de arma de fuego.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- *(Desde su curul)* El asunto es que usted le da vueltas a las cosas y no me contesta.

Yo le preguntaría muy respetuosamente, señor diputado Santana, usted como un estudioso del Derecho, si conoce la diferencia entre portación y posesión, porque es muy claro que no se puede portar nada que no se posea, es decir, es lo general y lo particular.

La posesión a que se refiere la primera parte del artículo 10 y luego la portación a lo que se refiere la segunda parte del artículo 10. Una, la del artículo 10 señala con claridad que todos los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos, todos, podemos poseer armas en nuestro domicilio y solamente los que la ley autorice van a poder portar esas armas que poseen porque si no, no podrían portarlas si no las poseen, es esto elemental.

Entonces el artículo 10 bajo mi punto de vista y ahora sí creo y le dejo también a usted el beneficio de la duda, el artículo 10 es muy claro al señalar los modos y los lugares donde se puede portar y poseer armas, poseer en los domicilios, las que no estén reservadas a las fuerzas armadas y portar las que la ley autorice y las formas que señala las propias leyes especiales y secundarias de la Constitución.

Entonces, señor diputado Santana, no hay otro artículo en la Constitución que nos permita tener armas más que el 10 y de ahí viene una serie de reglamentos. Ustedes lo que están haciendo en esta fracción que está reitero mal pegada, copiada de lo que es la legítima defensa pero mal redactada, están haciendo ahí un galimatías jurídico, por qué, y le pregunto directamente: ¿Por qué el empeño de no poner en la fracción IV de la Legítima Defensa que además abarca todos los puntos que usted me ha señalado? Esa sería la pregunta: ¿Por qué no hacerlo así?

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Santana.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Gracias, diputado Presidente.

Le contesto y espero que con esto tenga usted claro cuál es la diferencia entre posesión y portación, diputado Gaviño. Para que me entienda, diputado Gaviño, le voy a decir cuál es la diferencia y a lo mejor con este ejemplo me lo puede entender, con mucho respeto.

Usted puede ser en este momento poseedor de un arma de fuego en su domicilio y no necesariamente la está portando ahorita, esa es la diferencia. Por eso la Constitución y el Constituyente hablan de esos dos términos, posesión y portación.

En cuanto al tema de la legítima defensa, no se puede aplicar a este caso porque todavía no hay un resultado, no podemos hablar de un resultado. Si el disparo de arma de fuego se hace lesionando a una persona en defensa, un peligro real actual o inminente, como lo marca el sistema penal, entonces podríamos hablar de legítima defensa, por eso hablamos de causas de justificación del disparo porque no hay vinculación con otro delito.

Gracias, diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Granados, adelante, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS.- *(Desde su curul)* En el mismo sentido para efecto de consultarle a mi compañero diputado Arturo Santana lo siguiente:

Primero, que nos explique el bien jurídico que se tutela, que sin duda es la vida, que es el bien jurídico mayor.

Segundo, que como se establece y ya lo ha apuntado el propio diputado Santana, las leyes específicas no pueden estar por encima o las leyes especiales por encima de una ley general y por tanto ésta no es bajo ninguna circunstancia una ley especial, sino es una ley general con aspectos específicos. Por tanto, las leyes que deben de regular otros entes, otras situaciones jurídicas de disparo de arma están contenidas en sus propias leyes

específicas. En ese sentido, pedirle al señor diputado nos abunde sobre el particular.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Santana.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Gracias, diputado Presidente.

Como bien lo comenta el diputado Manuel Granados, creo que esta ley y esta reforma que envía el Jefe de Gobierno debemos de verlo desde la perspectiva del bien jurídico tutelado, del bien jurídico protegido, que es el salvaguardar la integridad física y la vida de los habitantes del Distrito Federal.

Me parece que el hecho de elevar de una infracción administrativa contenida en el artículo 25 de la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal a un problema que se ha venido agravando en los últimos años en el Distrito Federal, elevar esta infracción a delito nos da la posibilidad de generar controles por medio del poder del Estado a prevenir esta serie de sucesos.

Yo creo que debemos enfocarnos, precisamente como lo comenta el diputado Granados, a la defensa del bien jurídico protegido y por otra parte darle respuesta a los ciudadanos del Distrito Federal de las 16 delegaciones que tienen este problema en relación al disparo de arma de fuego.

Gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Un momento, por favor.

¿Diputado Santillán, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.- *(Desde su curul)* Es una propuesta de adición, si me permite la Comisión.

Únicamente para que quedara salvaguardado el interés que se plantea. Simplemente que se pudiera agregar, en el segundo párrafo en los términos en

los que se encuentra, quedaría en punto y coma: *sin menoscabo de la aplicación de las leyes especiales*.

De tal suerte que simplemente se puedan remitir a las leyes especiales en materia de deporte o en materia de Fuerzas Armadas o de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Padierna?

EL C. DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.- *(Desde su curul)* Solamente para hacer una aclaración.

El tiempo procesal para hacer las reservas ha concluido. Consecuentemente quien quisiese hacer agregados a la propuesta del dictamen lo debió haber hecho oportunamente.

De lo contrario, nos debemos enfocar al tema de la votación, de aceptar o desechar la propuesta que ha hecho el diputado Jorge Gaviño y continuar desahogando el procedimiento correspondiente para concluir con la aprobación o no con la modificación propuesta del dictamen correspondiente.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a la votación de la propuesta del diputado Gaviño.

¿Diputado Gaviño, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- *(Desde su curul)* Antes de la votación, señor Presidente, señalarles que ahora que se va a votar ojalá se tome en cuenta la sintaxis de la propuesta que se hace. Seguramente nos van a echar montón, por lo tanto les quiero decir que la coma que habla, donde dice *para efectos del presente artículo, se entenderá por causa justificada, todas aquellas circunstancias en las que se ponga en riesgo la vida, la integridad física o el patrimonio, propio o de cualquier otra persona*, entonces esa coma no va. Lo digo porque luego así la publican y se entienden las cosas distintas.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a levantar la votación.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si

es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los diputados puedan emitir su voto de los artículos reservados en términos del dictamen.

EL C. SECRETARIO.- Se abre el sistema de votación electrónico por 5 minutos para registrar la votación de los artículos reservados en términos del dictamen.

(Votación)

EL C. SECRETARIO.- ¿Falta algún diputado de emitir su voto? Aún está abierto el sistema de votación electrónica.

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 2 votos en contra, 1 abstención.

(Se inserta la votación electrónica)

Artículos Reservados

21-02-2014 14:29

Presentes,	37
Sí	35
No	2
Abstención	1

Anguiano Flores	Dione	PRD	Sí.
Antuna Cruz	Carmen	PRD	Sí.
Ayala Zuñiga	Yuriri	PRD	Sí.
Barrios Richard	Alejandra	PRI	Sí.
Borja Rangel	Edgar	PAN	Sí.
Cervantes Vega	Genaro	PT	Sí.
Cinta Martínez	Alberto E.	PVEM	Sí.
Espino Arévalo	Fernando	PRI	Sí.

Garza de los Santos	Olivia	PAN	Sí.
Gaviño Ambríz	Jorge	PANAL	Abstención
Godínez Jiménez	Gabriel A.	PRD	Sí.
Godoy Ramos	Ernestina	PRD	Sí.
Gómez del Campo	G. Gabriel	PAN	Sí.
González Madruga	Cesar D.	PAN	Sí.
Granados C.	Manuel	PRD	Sí.
Hernández Mirón	Carlos	PRD	Sí.
Llerenas Morales	Vidal	PRD	Sí.
Martínez Urincho	Alberto	PRD	Sí.
Michel Espino	Adrián	PRD	Sí.
Montiel Reyes	Ariadna	PRD	Sí.
Moreno Uriegas	M. Angeles	PRI	No.
Ochoa Amorós	Jaime A.	PRI	Sí.
Ojeda Anguiano	Alejandro	PRD	Sí.
Padierna Luna	Antonio	PRD	Sí.
Pineda Silva	R. Alfredo	MC	Sí.
Piña Medina	Alejandro	PRD	Sí.
Pizano Osorio	C. Dinorah	PRD	Sí.
Salido Magos	Gabriela	PAN	Sí.
Sánchez Miranda	Andrés	PAN	Sí.
Sánchez Pérez	Rocío	PRD	Sí.
Santana Alfaro	Arturo	PRD	Sí.
Santillán Pérez	Eduardo	PRD	Sí.
Téllez Hernández	Héctor S.	PAN	Sí.
Torres Pérez	Agustín	PRD	Sí.
Velasco Oliva	Cuauhtémoc	MC	No
Vera Hernández	Priscila	PAN	Sí.
Von Roehrich de la	Christian	PAN	Sí.
Zepeda Cruz	J. Agustín	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración por el que se derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE AGUSTIN ZEPEDA CRUZ.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JESUS CUAUHEMOC VELASCO OLIVA.-

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie.

Ciudadanos legisladores y legisladoras:

*El día de hoy 21 de Febrero de 2014, siendo las **14 horas con 37 minutos**, se declara solamente clausurados los trabajos correspondientes al Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Insértese el acta de la presente sesión en el Diario de los Debates.

Se levanta la sesión.

